1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

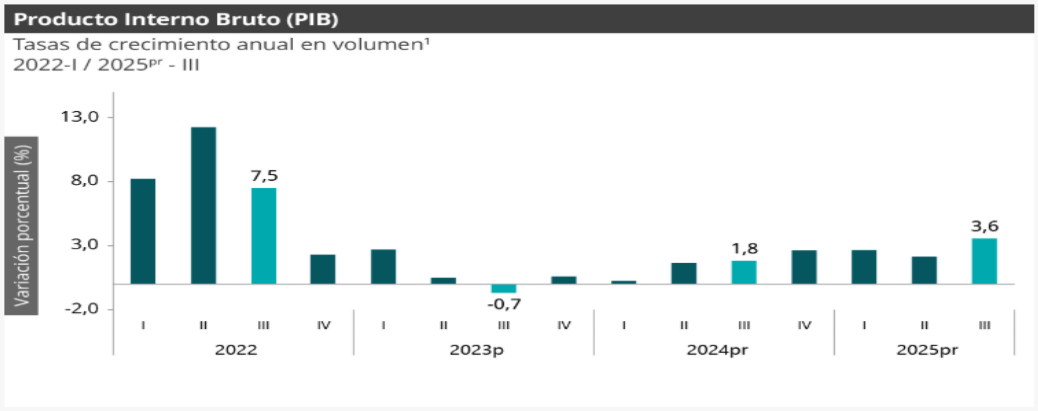
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En Octubre de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 5,4 % en los ingresos nominales, para servicios de salud humana sin internación el 7,2%, el personal ocupado total presentó para actividades administrativas un aumento del 3,2% % y salud humana sin internación, -0,0%

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución 1597 de 2025, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- La Entidad Territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios: Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar; Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública; Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo y Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Cumpliendo la ESE salud Sogamoso con ejecución del PIC en los últimos 4 años con el municipio de Sogamoso, lo que se soporta en su experiencia, acreditando el cumplimiento de los requisitos de la resolución 1597 de 2025 del ministerio de salud y protección social.

- En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE Salud Sogamoso cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la resolución 1597 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y protección social, se advierte plausible la celebración del contrato interadministrativo.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN DE INTERNET
Empresa Social del Estado ESE **salud Sogamoso**	Carrera 9 # 11 – 74	Servicios en Salud.	https://saludsogamoso.gov.co/

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 715 de 2001, las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo

de los Planes en Salud Pública, y establece en sus Artículos: Art 2 " el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Que, la resolución 1597 de 2025 hace especial referencia a la contratación de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud con IPS públicas ubicadas en el área de influencia o en municipio vecinos de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones

Que, el Artículo 3 de la ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que la Ley 1150 de 2007 establece el Artículo 2 No 4 literal C modificado por la Ley 1474 de 2001 Artículo 92 como modalidad de selección de contratistas, la contratación Directa encontrando dentro de ésta los contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos", de igual forma de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE Salud Sogamoso, cumple y acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 25 de la resolución 1597 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y protección social, se advierte plausible la celebración del contrato interadministrativo

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

Las empresas sociales del Estado, también conocidas como ESE, son instituciones prestadoras de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide este sistema.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, la ESE Salud Sogamoso, cumple con la capacidad Técnica y operativa para ejecutar las actividades del PIC, a saber: Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar; Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública; Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo y Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, se advierte que el municipio de Sogamoso, ha contratado con anterioridad los servicios mencionados con la ESE salud Sogamoso, quien ha demostrado capacidad Técnica, financiera y logística en el proceso contractual siendo operador también de otros contratos del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

Según la revisión de costos, de valores de contratos de años anteriores con el mismo objeto, se puede constatar que las tarifas presentadas por la ESE Salud Sogamoso se encuentran ajustadas a los valores de mercado, por lo cual se considera viable la aceptación y contratación de las mismas.

Teniendo en cuenta este análisis, los valores de los contratos celebrados en años anteriores con este mismo objeto, la propuesta de trabajo presentada por la ESE Salud Sogamoso se considera viable y factible la contratación del servicio en las condiciones mencionadas con la ESE Salud Sogamoso, vinculada al Ente Territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. De modo que, es claro, que, en el municipio de Sogamoso, se cuenta con una institución que cumple con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades del objeto mencionado

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:
N/A
4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:
N/A
4.3. Proveedores MIPYME:
N/A

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Se incluye un análisis histórico respecto a la contratación de la Entidad en vigencias anteriores en punto de la naturaleza y el objeto, de modo que se evidenció que se han realizado procesos similares con la ESE SALUD SOGAMOSO de que trata el presente estudios previos así:

20210853	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC 2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	693.040.000	ESE Salud Sogamoso	9 meses
20230451	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC 2023, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$713.461.864,72	ESE Salud Sogamoso	9 meses
202400233	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC 2024, EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y LOS PROYECTOS DE PROMOCION DE LA SALUD, SALUD MENTAL Y GESTION SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$890.617.178	ESE SALUD SOGAMOSO	8 MESES
20250338	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVECIONES COLECTIVAS 2025. VIGENCIA 2025	$ 1.197.178.590	ESE SALUD SOGAMOSO	9 MESES

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

CD-OAJC-695-2025	FORTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, QUE AYUDEN A FORTALECER ENTORNOS SALUDABLES Y SEGUROS PARA LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2026	$1.000.000.000	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	9 meses
CD-DADIS-CONTINT-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA	$ 3.334.257.925	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	9 meses
CD-020-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES	$ 1.594.075.074	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	165 Días

	COLECTIVAS 2025 CON ENFOQUE EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO			
CD-AMT007932025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE SANTIAGO DE TUNJA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LINEAMIENTOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL	$ 673.055.364	ESE SALUD SANTIAGO DE TUNJA	9 MESES

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

N/A

6	**CONCLUSIONES:**

Que, la ESE Salud Sogamoso, cumple con la capacidad Técnica y operativa para ejecutar las actividades del PIC, teniendo en cuenta que desde la perspectiva técnica, jurídica y económica se advierte el cumplimiento a los presupuestos normativos establecidos en la resolución 1597 de 2025 proferida por el Ministerio de Salud y protección social.

Así las cosas, se habrá de celebrar un contrato interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa con la ESE Salud Sogamoso para el cumplimiento de las actividades del plan de intervenciones colectivas.

7	**ANEXOS:**

Atentamente,

LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ
Secretario de Despacho o jefe de oficina

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVADA	Profesional Especializado	